

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2017-097, informándole que la parte demandante presentó demanda ejecutiva contra la demandada.

NORBEO MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado del demandante, mediante memorial allegado a folios 494 a 597 solicitó la ejecución de la sentencia fallada el treinta y uno (31) de julio de 2020 por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en contra de la demandada. Atendiendo lo anterior, **REMITIR** el presente proceso a la oficina judicial de reparto a fin de que dicha dependencia proceda a abonarlo como un proceso ejecutivo y previo a librar el mandamiento de pago rogado, por Secretaría certifíquese la existencia de título judicial a favor de la ejecutante por el valor de las costas procesales, reconocidas según la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en la constancia que obra en el anexo 08. Pago costas (fl.598 -601).

Notifíquese y cúmplase

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 16 de enero de 2023.

Por ESTADO N° 003 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario